

Novedades en materia fiscal que han entrado en vigor en el mes de Septiembre de 2015

El pasado mes de Septiembre de 2015 entraron en vigor una serie de novedades en materia fiscal que, desde Arrabe Asesores, analizamos a continuación:

Convenios de Doble Imposición Internacional

En el mes de Septiembre de 2015 han entrado en vigor dos nuevos Convenios para evitar la Doble Imposición Internacional y el fraude fiscal con España, firmados respectivamente con Omán y Uzbekistán.

Declaración de bienes en el Extranjero

Hacienda tiene controlados en la actualidad bienes en el extranjero de contribuyentes españoles por valor de 126.300 millones de euros. En los últimos meses, este importe se ha incrementado sensiblemente como consecuencia de la presentación de declaraciones (Modelos 720) fuera de plazo por parte de contribuyentes que en su momento no presentaron la mencionada declaración pese a estar obligados, bien por miedo a las consecuencias de informar o bien por simple desconocimiento.

Presentación de la Declaración de la Renta 2015

La próxima Declaración de la Renta ofrecerá la posibilidad a los contribuyentes de realizar todos los trámites desde el Smartphone o desde Tablets ya que no será necesario descargar el Programa Padre sino que se accederá a él en los propios servidores de la Agencia Tributaria.

Reducción IBI en Madrid

El Ayuntamiento de Madrid ultima los presupuestos para el ejercicio 2016 donde se incluye una disminución significativa del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que oscilará entre 15€ y 350€ por recibo (una media de reducción cercana al 10%).

Esta reducción se compensará con la subida prevista para los comercios y oficinas con un mayor valor catastral, y con la creación de una nueva tasa de basuras que pagarán las empresas que más residuos generan.

Reducción de beneficios de casas de apuestas por modificación del IVA

En el mes de Septiembre de 2015 se ha observado una importante caída de los beneficios de las empresas dedicadas a los juegos online, mayoritariamente situadas en Gibraltar, como consecuencia de la nueva Ley europea que desde 2015 les obliga a ingresar el IVA en el país desde el que opera el jugador, en lugar de en el país en el que se ubica la compañía como ocurría hasta entonces.

Reforma de la Ley General Tributaria

La [Reforma de la Ley General Tributaria](#), con la que se pone el punto final a la Reforma Fiscal del Gobierno en la actual legislatura, ha entrado en vigor el pasado 12 de octubre.

Campaña Ingreso de cuotas del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

El plazo para el [ingreso en periodo voluntario del Impuesto de Actividades Económicas 2015](#) (cuotas nacionales y provinciales) comprende el período desde el día 15 de Septiembre de 2015 hasta el 20 de Noviembre de 2015, ambos inclusive.

Caso Volkswagen

Hacienda estudiará la posibilidad de reclamar el Impuesto de Matriculación en relación al caso Volkswagen, ya que los vehículos que emiten menos de 120 gramos de CO₂/Km están exentos de este impuesto.

Esta pendiente conocer si el impuesto no satisfecho se exigirá a la empresa o a los compradores de los modelos afectados.

Publicación de lista de morosos

Gestha, sindicato de técnicos de hacienda, avisa que las listas de morosos que se van a comenzar a publicar próximamente, informarán de las deudas impagadas por las medianas empresas abocadas a la insolvencia pero no incluirá los nombres de muchos otros, como los mayores defraudadores, los contribuyentes que se acogieron a la amnistía fiscal de 2012 o los contribuyentes incluidos en la lista Falciani.

Sistema de Autocorrección de Declaraciones de IRPF con solicitud de devolución

La AEAT informa sobre el nuevo sistema VERIFICA por el que los contribuyentes con Declaraciones de IRPF 2014 a devolver con determinadas incidencias que supongan una minoración de la devolución solicitada pueden corregir su declaración con la finalidad de anticipar el cobro de la devolución que corresponda.

Embargo de cajas de seguridad (STA TSJ Cataluña)

Se autoriza la apertura de sobres o recipientes cerrados que se hallen en cajas de seguridad a fin de comprobar si su contenido debe de ser objeto de diligencia de embargo ejecutada o, por el contrario debe salvaguardarse y ser reintegrado a su titular sin merma alguna de su derecho a la intimidad.

Resuelve en el sentido que el derecho a la intimidad, como todos los derechos, sean o no fundamentales, no es absoluto y por lo tanto admite restricciones en determinadas circunstancias y ante ciertas obligaciones, entre las que se encuentra el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, de forma que autoriza su apertura en el caso de un posible embargo.

IVA: Revocación de renuncia del Régimen Especial Simplificado

Una vez ejercitada la renuncia al régimen especial simplificado de IVA no se puede revocar dicha renuncia sino a través del sistema legal establecido al efecto, que exige el transcurso de un plazo de 3 años para ello.

Por lo tanto en el caso de que con posterioridad a una renuncia a este régimen un contribuyente presente una declaración censal Modelo 036 anulando dicha renuncia, no sustirá efecto siendo necesario el transcurso de el plazo de 3 años desde la renuncia para poder volver a acogerse al mencionado régimen.

Deducción del IVA soportado de Actividades Preparatorias

Se estima el recurso interpuesto y se casa la sentencia recurrida, reconociendo la deducibilidad de las cuotas en la adquisición del pabellón industrial. La doctrina europea, nos impide considerar que sea esencial el lapso temporal transcurrido entre el inicio de las actividades preparatorias y el comienzo efectivo de la actividad empresarial, a efectos de no permitir la deducción.

La Ley señala un plazo preclusivo para el comienzo de la actividad, siendo el criterio preferente a la hora de proceder a la deducción del IVA soportado antes del efectivo inicio de las operaciones gravadas la intención de destinar los bienes o servicios adquiridos o recibidos a una determinada actividad empresarial, por lo que nacido el derecho sigue existiendo aunque la actividad económica considerada no diera lugar a operaciones sujetas a gravamen o aunque el sujeto pasivo no hubiera podido utilizar los bienes en operaciones sujetas al impuesto a causa de circunstancias ajenas a su voluntad.

Novidades contempladas en el nuevo Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

El pasado 11 de Julio se publicó en el BOE el Real Decreto 634/2015 de 10 de Julio por el que se aprueba el nuevo [Reglamento del Impuesto sobre Sociedades](#) que incluye una serie de novedades que afectan directamente a las empresas y que se aplicarán a los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de Enero de 2015, a excepción de lo relativo a información país por país sobre entidades y operaciones vinculadas que se comenzará a aplicar en los periodos impositivos iniciados desde el 1 de Enero de 2016.

Actuaciones de comprobación e investigación de ejercicios prescritos

La AEAT ha comunicado que el derecho a comprobar e investigar no prescribe y la Administración puede usar dichas facultades para liquidar periodos no prescritos. En consecuencia puede declararse en fraude de ley una operación realizada en ejercicio prescrito si fruto de la misma se producen efectos tributarios en ejercicios no prescritos. Superación de la doctrina contenida precedente.

Si tiene alguna duda o desea realizar alguna consulta contacte con el Departamento Fiscal de Arrabe Asesores en el teléfono 91 714 04 89.